

La Plata, 15 de enero de 2004.-

**58-VILLAR Y FERNANDEZ S.C. C/FISCO DE LA PROV DE BS.AS.**

**S/PRETENSION INDEMNIZATORIA O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.**

- - - 1.-Tiénesse al peticionante por presentado, parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado (arts. 40, 41 y 46 del CPCC).- - - - -

- - - 2.- Toda vez que la pretensión deducida se encuentra prevista en los arts. 12 inc. 3 y 2 inc. 4 ° del Código Contencioso Administrativo, y constituye un supuesto de demandabilidad directa no resultan exigibles los requisitos de admisibilidad previstos en los arts. art. 14 y 18 del Código Contencioso Administrativo. Por ello, de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 27 y ccdtes. del CCA), córrase traslado a la demandada por el término de cuarenta y cinco (45) días, conjuntamente con la documentación acompañada. Notifíquese por cédula y con copias (art. 38 inc. 1° y 77 del CCA; y arts 120 y 348 del CPCC).- - - - -

- - - 3.- Previo a resolver respecto del beneficio de litigar sin gastos, deberá el peticionante iniciar el respectivo incidente por cuerda separada del principal (art. 34 inc. 5 inc. "b" y "e").- - - - - 4. Resérvese la documentación en la Caja de Seguridad del Juzgado.- - - - -

En 15 de enero de 2004. Se reservó la documentación de fs. 1/10 en Letra "V" Sobre  
Nº 5/04